

286

DECRETO:

TEMUCO:

19 JUN 2025

VISTOS:

- 1.- La Ley N.º 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N.º 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N.º 225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Según la OMS, se estima que en el mundo 1 de cada 160 niños (0,625%) es autista. En Chile, 1 de cada 51 niños está dentro del espectro autista, así lo indica el estudio "Estimación de la prevalencia de trastorno del espectro autista en población urbana chilena" investigación publicada en la revista chilena de pediatría.
2. En el año 2005 la Organización de y para autistas llamada Aspies for Freedom, instauró el día mundial del orgullo autista como una alternativa al día internacional del autismo propuesta por la ONU, buscando centrarse aún más en las personas autistas y sus derechos.
3. Que el Departamento de Salud Municipal de Temuco a través del Programa de Atención Integral al Desarrollo Infante Adolescente del Programa de Salud Mental del Departamento de Salud promueve la participación, intersectorialidad y educación de y para la población en el espectro autista, con el fin de contribuir al bienestar integral, ejecutando acciones que fomenten la salud a nivel comunal e intersector, con énfasis en visibilización y necesidades de apoyo de la población en el espectro autista.
4. Que, a nivel comunal, en el mes de noviembre del 2024, se obtuvo una población en control y sospecha de 922 niños, niñas y adolescentes de los diferentes centros de salud bajo administración del DSM Temuco

DECRETO:

- 1.- Apruébese la siguiente actividad que pasa a ser parte integral de este decreto:



IDDOC: _____

Nombre de la actividad	Jornada de concientización del orgullo autista
Duración	09:00 A 14:00 HRS.
A quienes va dirigida	Público de Temuco en general que asistan y sean convocados a través de redes sociales Organizaciones de y para personas en el espectro autista de la Comuna de Temuco.
Fecha y Lugar	28 de junio de 2024 – Centro Comunitario Poniente (Arturo Pérez Canto #02164)
Metodología	Stand informativo del Centro de Neurodesarrollo y organizaciones. Se realizarán talleres y muestras artísticas en colaboración con organizaciones sociales. Habrá un espacio de la calma para niños, niñas y adolescentes que requieran apoyo para regularse.
Objetivo general de la actividad	Conmemorar, concientizar la importancia de la salud mental en la comuna de Temuco, mediante la promoción de factores protectores y socialización de servicios y ofertas comunales disponibles para la ciudadanía.
Gasto Programado	No tiene gastos asociados
Evidencias de la actividad	Registro fotográfico RRSS

2.- Designese como ejecutores responsables de la presente actividad a Doña Yesenia Castillo Villar, Coordinadora del Centro de Neurodesarrollo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JMH/ ESS / LGSM / YCV

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

